



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA (SERCOTEC)**. “Programa Emprende Zona de Rezago”. Código BIP N° 40001221-0.

RESOLUCIÓN N° **071** /
TEMUCO, **07 JUN 2023**

VISTOS:

1. La Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023;
2. El “Programa Emprende Zona de Rezago”. Código BIP N° 40001221-0;
3. El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 10.10.2019 suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Servicio de Cooperación Técnica**;
4. La Resolución Exenta N° 1486 del 11.10.2019 del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó el Convenio Transferencia de Recursos antes citado;
5. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 09.11.2020, suscrita entre **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Servicio de Cooperación Técnica**;
6. La Resolución Exenta N° 1983 de fecha 13.11.2020, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la Modificación de Convenio citado en Vistos anterior;
7. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 08.09.2021, suscrita entre Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica;
8. La Resolución Exenta N° 1463 de fecha 08.09.2021, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la Modificación de Convenio citado en Vistos anterior;
9. La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/06/2023
MARCELLO LIMONE MUÑOZ
Contralor Regional

- 21.12.2021, suscrita entre Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica;
- 10.La Resolución N° 144 de fecha 23.12.2021, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la Modificación de Convenio citado en Vistos anterior, con Toma de Razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 29.12.2021;
 - 11.La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 26.12.2022, suscrita entre **Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica**;
 - 12.La Resolución N° 157 de fecha 27.12.2022, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprueba la Modificación de Convenio citado en Vistos anterior, con Toma de Razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 04.01.2023;
 - 13.El Oficio N° 172 de fecha 12.10.2022, de Director Regional SERCOTEC, Región de la Araucanía dirigido a Jefa División Planificación y Desarrollo Regional;
 - 14.El Mensaje N° 024 de fecha 30.01.2023, del Sr. Gobernador Regional de Gobierno Regional de La Araucanía dirigido a los Consejeros Regionales;
 - 15.El Acuerdo N° 554 de sesión Ordinaria N° 022 de fecha 01.02.2023, del Consejo Regional de La Araucanía;
 - 16.La Resolución N° 21 de fecha 24.02.2023, del Gobierno Regional de La Araucanía que Modifica el Presupuesto vigente Programa de Inversión Regional, con toma de razón por Contraloría Regional de fecha 28.04.2023.
 - 17.El Informe Técnico de fecha 24.04.2023, de profesional de seguimiento del programa de transferencia, **“Programa Emprende Zona de Rezago”**. Código BIP N° 40001221-0;
 - 18.El Memo N° 1430 de fecha 03.05.2023, de Jefa de División Planificación y Desarrollo Regional dirigido a Encargado del Departamento Jurídico del Gobierno Regional de La Araucanía;
 - 19.El Acta de Comité de SERCOTEC, Sesión 257, de fecha 18.05.2023, que aprueba el Programa **“Emprende Zona de Rezago Araucanía 2023”**;
 - 20.La Modificación Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado con fecha **05 JUN. 2023**, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica**;
 - 21.La Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021, que proclaman Gobernador de la Región de La Araucanía a don Luciano Rivas Stepke;



22. La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de La República;

23. La Resolución N° 22 de fecha 13.01.2023, de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que distribuye el presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía con Toma de Razón por Contraloría General de La República de fecha 30.01.2023.

24. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución de VISTOS N° 4, se aprobó el Convenio Transferencia suscrito con fecha **10.10.2019**, entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Servicio de Cooperación Técnica** para la transferencia al programa **“Programa Emprende Zona de Rezago”**. Código BIP N° **40001221-0**, por un monto de **M\$ 205.200**, con vigencia hasta el **30 de noviembre de 2020**.

2. Que, con fecha 09.11.2020, se suscribió una Modificación de Convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica en el sentido de aumentar la vigencia del Convenio hasta el **30 de junio de 2021**.

3. Que, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos citada anteriormente fue aprobada por Resolución Exenta N° 1983 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 13.11.2020.

4. Que, con fecha 08.09.2021, se suscribió una Modificación de Convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica en el sentido de aumentar la vigencia del Convenio hasta el **31 de diciembre de 2021**;

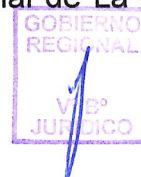
5. Que, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos citada anteriormente fue aprobada por Resolución Exenta N° 1463 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 08.09.2021.

6. Que, con fecha 21.12.2021, se suscribió una Modificación de Convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica en el sentido de aumentar el monto del convenio en **M\$476.817**, distribuido de la siguiente manera: para el año 2021 en M\$176.817 y para el año 2022 en M\$300.000, quedando el monto total del convenio en **M\$682.017** y la vigencia Convenio hasta el **31 de diciembre de 2022**;

7. Que, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos citada anteriormente fue aprobada por Resolución N° 144 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 23.12.2021, con Toma de Razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 29.12.2021.

8. Que, con fecha 26.12.2022, se suscribió una Modificación de Convenio entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica en el sentido de aumentar la vigencia del Convenio hasta el **31 de diciembre de 2023**;

9. Que, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos citada anteriormente fue aprobada por Resolución N° 157 del Gobierno Regional de La



Araucanía, de fecha 27.12.2022, con Toma de Razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 04.01.2023.

10. Que, por Oficio citado en el VISTOS 13, el Director Regional SERCOTEC, Región de la Araucanía remite a Jefa de División de Planificación y Desarrollo regional solicitud de presupuesto para los años 2023-2024, para el “Programa **Emprende Zona de Rezago**”. Código BIP N° 40001221-0.

11. Que, mediante Mensaje N° 024 de fecha 30.01.2023 el Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional solicita al Consejo Regional aprobar programas contenidos en marco presupuestario año 2023, entre los cuales se encuentra el incremento para el programa de “**SERCOTEC-Emprende Zona de Rezago (40001221-0)**”, por un monto de **M\$600.000**.

12. Que, por Acuerdo N° 554 de sesión Ordinaria N° 022 de fecha 01.02.2023, el Consejo Regional de La Araucanía aprueba la modificación a la Distribución del Presupuesto del Programa de Inversión Regional, año 2023 y posteriores, propuesta en el mensaje N° 024 citado anteriormente, considerando un incremento de recursos por un monto de **M\$600.000**. (seiscientos millones de pesos), para la ejecución de la transferencia destinados al financiamiento del programa de “**SERCOTEC-Emprende Zona de Rezago (40001221-0)**”.

13. Que, mediante Resolución N° 21 de fecha 24.02.2023, del Gobierno Regional de La Araucanía que Modifica el Presupuesto vigente Programa de Inversión Regional, con toma de razón por Contraloría Regional de fecha 28.04.2023, incrementando en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación **429**, por un monto de **M\$300.000 (trescientos millones de pesos)**, destinado a “**SERCOTEC-Emprende Zona de Rezago (40001221-0)**”.

14. Que, mediante Informe Técnico de VISTOS N° 17, elaborado por profesional de la División de Planificación y Desarrollo Regional, en sus conclusiones y observaciones señala que la solicitud de SERCOTEC de ampliación de vigencia, y aumento presupuestario, se encuentra justificado técnicamente, con el objeto de ampliar la cobertura a 134 beneficiarios adicionales por los años 2023 – 2024, con esto, un aumento presupuestario de M\$600.000 lo cual totaliza M\$ 1.282.017 desde el año 2019 al año 2024. Y Finalmente de ampliación de vigencia máxima del convenio hasta el 30.06.2025.

15. Que, mediante Memo N° 1430 citado en VISTOS N° 18, la Jefa de División Planificación y Desarrollo Regional, solicita al Encargado del Departamento Jurídico, la elaboración de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos adjuntando los antecedentes correspondientes.

16. Que, de acuerdo a todo lo anterior, el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Servicio de Cooperación Técnica**, han convenido celebrar una Modificación del Convenio Transferencia de Recursos, convención que se aprueba mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha **05 JUN. 2023**..... entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y el **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC**, para el programa denominado: “**Programa Emprende Zona de Rezago**”. Código BIP N° 40001221-0, cuyo texto tiene el siguiente tenor:



“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC

PROGRAMA:

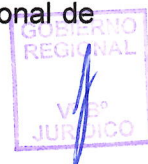
“Programa Emprende Zona de Rezago”

Código BIP N° 40001221-0

En la ciudad Temuco a **05 JUN. 2023**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Araucanía don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, cédula de identidad N° 15.248.646-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente “*el Gobierno Regional*” y **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA**, en adelante e indistintamente “**SERCOTEC**” o “**Agencia Ejecutora**”, Rut N° 82.174.900-k, representado, según se acreditará por su Director Regional don **CRISTIAN ANDRÉS EPUIN BREVIS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.157.931-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle O’Higgins N° 480 de la comuna de Temuco, se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- a) El Convenio Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10.10.2019, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica**, para la ejecución del programa denominado “**Programa Emprende Zona de Rezago**”. **Código BIP N° 40001221-0**, por un monto total de **M\$205.200**, con vigencia hasta el **30.11.2020**.
- b) La Resolución Exenta N° 1486 de fecha 11.10.2019, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Cooperación Técnica, citado precedentemente.
- c) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 09.11.2020, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica una aprobada por Resolución Exenta N° 1983 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 13.11.2020.
- d) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha con fecha 08.09.2021, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica aprobada por Resolución Exenta N° 1463 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 08.09.2021.
- e) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha con fecha 21.12.2021, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica aprobada por Resolución N° 144 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 23.12.2021, con Toma de Razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 29.12.2021.



f) La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 26.12.2022, entre **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Servicio de Cooperación Técnica**, aprobada por Resolución N° 157 de fecha 27.12.2022, del Gobierno Regional de La Araucanía, con Toma de Razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 04.01.2023.

g) El Oficio N°172 de fecha 12.10.2022, de Director Regional SERCOTEC, Región de la Araucanía, remite a Jefa de División de Planificación y Desarrollo regional solicitud presupuestario para los años 2023-2024, para el programa **“Programa Emprende Zona de Rezago”**. Código BIP N° 40001221-0.

h) El Mensaje N° 024 de fecha 30.01.2023 del Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional solicita al Consejo Regional aprobar programas contenidos en marco presupuestario año 2023, entre los cuales se encuentra el incremento para el programa de **“SERCOTEC-Emprende Zona de Rezago (40001221-0)”**, por un monto total de **M\$ 600.000**.

i) El Acuerdo N° 554 de sesión Ordinaria N° 022 de fecha 01.02.2023, se aprueba la modificación a la Distribución del Presupuesto del Programa de Inversión Regional, año 2023 y posteriores, propuesta en el mensaje N° 024 citado anteriormente, considerando un incremento de recursos por un monto de **M\$600.000**, para la ejecución de la transferencia destinados al financiamiento del programa de **“SERCOTEC-Emprende Zona de Rezago (40001221-0)”**.

j) El Informe Técnico **“Programa Emprende Zona de Rezago”**. Código BIP N° 40001221-0, de fecha 15.12.2022, elaborado por profesional de la División Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional a cargo del seguimiento de esta iniciativa, en sus conclusiones y observaciones señala que mediante Oficio N° 172 de SERCOTEC citado en la letra g) precedente, en el cual solicita ampliación de vigencia, y aumento presupuestario, se encuentra justificado técnicamente, con el objeto de ampliar la cobertura a 134 beneficiarios adicionales por los años 2023 – 2024, con esto, se totaliza en 339 beneficiarios por consiguiente, un aumento presupuestario de **M\$600.000** lo cual totaliza **M\$ 1.282.017** desde el año 2019 al año 2024, para contribuir con el aumento de la sostenibilidad en el tiempo para los emprendimientos generados en el territorio rezagado **“Costa Araucanía”**. Y Finalmente de ampliación de vigencia máxima del convenio hasta el 30.06.2025.

k) El Memo N° 1430 de fecha 03.05.2023, mediante el cual la Jefa de División Planificación y Desarrollo Regional solicita a Encargado del Departamento Jurídico, la elaboración de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, adjuntando los antecedentes correspondientes.

l) El Acta de Comité de Gerentes de SERCOTEC, Sesión 257, de fecha 18.05.2023, mediante el cual se aprueba con observaciones, **“Emprende Zona de Rezago 2023”**.

m) La cláusula DÉCIMO PRIMERA del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 1486 de 2019, del Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes. En consecuencia, las partes acuerdan modificar las Cláusulas SEXTO y DÉCIMO TERCERO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Entidad Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 10 de octubre de 2019, en los siguientes aspectos:



- A) Se reemplaza la cláusula **SEXTO** del Convenio con la finalidad de considerar un incremento de recursos por la suma de **M\$600.000. (seiscientos millones de pesos)**, para dar continuidad a la ejecución del programa, según lo expuesto en las letras **g)** a la **m)** de la cláusula precedente, por lo que el monto total del programa asciende hasta la suma de **M\$1.282.017 (Mil doscientos ochenta y dos millones diecisiete mil pesos)**, siendo su texto definitivo según se expresa a continuación:

“SEXTO: MONTO Y TRANSFERENCIA:

El monto de la transferencia desde el Programa de Inversión del Gobierno Regional de La Araucanía, a la Institución Receptora, será hasta la suma de **M\$ 1.282.017 (Mil doscientos ochenta y dos millones diecisiete mil pesos)**, que se financiará con cargo al Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", ítem 03 " A Otras Entidades Públicas", recursos que deben ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de las iniciativas contempladas en la cláusula TERCERO de esta convención”.

Estos recursos se distribuirán de la siguiente manera:

ÍTEM	CONVENIO VIGENTE (M\$)	MONTO AUMENTO SOLICITADO (M\$)	MONTO TOTAL SOLICITADO AÑO 2019 Y POSTERIORES (M\$)
CONTRATACIÓN DE PROGRAMA	656.429	571.158	1.227.587
GASTOS ADMINISTRATIVOS	25.588	28.842	54.430
Total recursos	682.017	600.000	1.282.017

- B) **Prórroga del Plazo:** Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **30 de junio de 2025**. En consecuencia, para todos los efectos legales, el párrafo primero de la Cláusula **DÉCIMO TERCERO** del convenio de transferencia suscrito con fecha 10 de octubre de 2019, pasa a tener el siguiente tenor.

“DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **30 de junio de 2025.**”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 10 de octubre del 2019 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica, referido en el número 1 de la cláusula PRIMERA de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 14/06/2023
MARCELLO LIMONE MUÑOZ
 Contralor Regional

CUARTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la **Entidad Receptora** de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería con que concurren a este acto el Sr. Gobernador Regional **LUCIANO RIVAS STEPKE** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021. Por su parte la personería de la Director Regional don **CRISTIAN ANDRÉS EPUIN BREVIS**, para actuar en representación de **SERCOTEC**, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 02 de agosto del 2022, autorizada ante Notario Público titular de la Novena Notaria se Santiago don Pablo González Caamaño, bajo repertorio N° 4501-2022. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

SEXTO.: EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica.

SEPTIMO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someterán a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **CRISTIAN ANDRÉS EPUIN BREVIS DIRECTOR REGIONAL SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; LUCIANO RIVAS STEPKE GOBERNADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

2° MANTÉNGASE vigente el Convenio de Transferencia de Recursos descrito en VISTOS N°3 y aprobado por Resolución Exenta N° 1486, de fecha 11.10.2019 de VISTOS N° 4, vigente en todo lo no modificado por la convención que por este instrumento se aprueba formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido que la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos que se aprueba por este acto entrará en vigencia a partir de la fecha de notificación a la **Entidad Receptora** de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

4° IMPÚTESE. el gasto que demande la presente Resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía, de acuerdo al siguiente detalle: a) Para el año 2023 en la Resolución N° 21 de fecha 24.02.2023, del Gobierno Regional de La Araucanía, por un monto de **M\$300.000 (trescientos millones de pesos)**, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación **429**, del Programa Inversión del Gobierno Regional. b) El saldo, para el ejercicio



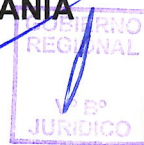
presupuestario de años posteriores, en la medida que se contemplen recursos para ello en el presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía.

5° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el sitio electrónico de “Gobierno Transparente” del Gobierno Regional de La Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



LRS/CFC/LLG/SAR/IST/DJG/JCM

Distribución

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Servicio Cooperación Técnica –SERCOTEC, Región de La Araucanía.
- Div. Admin. y Finanzas.
- Div de Presupuesto e Inversión Regional, Proceso de Inversiones.
- Div. Planificación y Desarrollo Regional.
- Departamento Jurídico.
- Encargado de Transparencia Activa
- Archivo.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 14/06/2023

MARCELLO LIMONE MUÑOZ

Contralor Regional



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA - SERCOTEC

PROGRAMA:

“Programa Emprende Zona de Rezago”

Código BIP N° 40001221-0

En la ciudad Temuco a 05 JUN. 2023, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Araucanía don **LUCIANO RIVAS STEPKE**, cédula de identidad N° 15.248.646-4, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, Temuco, Región de La Araucanía, en adelante indistintamente “*el Gobierno Regional*” y **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA**, en adelante e indistintamente “**SERCOTEC**” o “**Agencia Ejecutora**”, Rut N° 82.174.900-k, representado, según se acreditará por su Director Regional don **CRISTIAN ANDRÉS EPUIN BREVIS**, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.157.931-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle O’Higgins N° 480 de la comuna de Temuco, se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

- a) El Convenio Transferencia de Recursos celebrado con fecha 10.10.2019, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Servicio de Cooperación Técnica**, para la ejecución del programa denominado “**Programa Emprende Zona de Rezago**”. **Código BIP N° 40001221-0**, por un monto total de **M\$205.200**, con vigencia hasta el 30.11.2020.
- b) La Resolución Exenta N° 1486 de fecha 11.10.2019, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el Servicio Cooperación Técnica, citado precedentemente.
- c) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 14/06/2023
MARCELLO LIMONE MUÑOZ
Contralor Regional

fecha 09.11.2020, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica una aprobada por Resolución Exenta N° 1983 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 13.11.2020.

d) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha con fecha 08.09.2021, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica aprobada por Resolución Exenta N° 1463 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 08.09.2021.

e) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha con fecha 21.12.2021, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica aprobada por Resolución N° 144 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 23.12.2021, con Toma de Razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 29.12.2021.

f) La Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrita con fecha 26.12.2022, entre **Gobierno Regional de La Araucanía** y el **Servicio de Cooperación Técnica**, aprobada por Resolución N° 157 de fecha 27.12.2022, del Gobierno Regional de La Araucanía, con Toma de Razón por Contraloría Regional de La Araucanía con fecha 04.01.2023.

g) El Oficio N°172 de fecha 12.10.2022, de Director Regional SERCOTEC, Región de la Araucanía, remite a Jefa de División de Planificación y Desarrollo regional solicitud presupuesto para los años 2023-2024, para el programa **“Programa Emprende Zona de Rezago”**. Código BIP N° 40001221-0.

h) El Mensaje N° 024 de fecha 30.01.2023 del Sr. Gobernador Regional del Gobierno Regional solicita al Consejo Regional aprobar programas contenidos en marco presupuestario año 2023, entre los cuales se encuentra el incremento para el programa de **“SERCOTEC-Emprende Zona de Rezago (40001221-0)”**, por un monto total de **M\$ 600.000**.

i) El Acuerdo N° 554 de sesión Ordinaria N° 022 de fecha 01.02.2023, se aprueba la modificación a la Distribución del Presupuesto del Programa de Inversión Regional, año 2023 y posteriores, propuesta en el mensaje N° 024 citado anteriormente, considerando un incremento de recursos por un monto de **M\$600.000**, para la ejecución de la transferencia destinados al financiamiento del programa de **“SERCOTEC-Emprende Zona de Rezago (40001221-0)”**.

j) El Informe Técnico **“Programa Emprende Zona de Rezago”**. Código BIP N° 40001221-0, de fecha 15.12.2022, elaborado por profesional de la División Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional a cargo del seguimiento de esta iniciativa, en sus conclusiones y observaciones señala que mediante Oficio N° 172 de SERCOTEC citado en la letra g) precedente, en el cual solicita ampliación de vigencia, y aumento presupuestario, se encuentra justificado técnicamente, con el objeto de ampliar la cobertura a 134 beneficiarios adicionales por los años 2023 – 2024, con esto, se totaliza en 339 beneficiarios por consiguiente, un aumento presupuestario de **M\$600.000** lo cual totaliza **M\$ 1.282.017** desde el año 2019 al año 2024, para contribuir con el aumento de la sostenibilidad en el tiempo para los emprendimientos generados en el territorio



rezagado "Costa Araucanía". Y Finalmente de ampliación de vigencia máxima del convenio hasta el 30.06.2025.

k) El Memo N° 1430 de fecha 03.05.2023, mediante el cual la Jefa de División Planificación y Desarrollo Regional solicita a Encargado del Departamento Jurídico, la elaboración de la Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, adjuntando los antecedentes correspondientes.

l) El Acta de Comité de Gerentes de SERCOTEC, Sesión 257, de fecha 18.05.2023, mediante el cual se aprueba con observaciones, "Emprende Zona de Rezago 2023".

m) La cláusula DÉCIMO PRIMERA del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 1486 de 2019, del Gobierno Regional, establece la posibilidad de modificarlo por acuerdo de las partes. En consecuencia, las partes acuerdan modificar las Cláusulas SEXTO y DÉCIMO TERCERO, del citado Convenio, según se establece en la cláusula siguiente.

SEGUNDO. MODIFICACIÓN:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el **Gobierno Regional** y la **Entidad Receptora**, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 10 de octubre de 2019, en los siguientes aspectos:

A) Se reemplaza la cláusula **SEXTO** del Convenio con la finalidad de considerar un incremento de recursos por la suma de **M\$600.000. (seiscientos millones de pesos)**, para dar continuidad a la ejecución del programa, según lo expuesto en las letras **g)** a la **m)** de la cláusula precedente, por lo que el monto total del programa asciende hasta la suma de **M\$1.282.017 (Mil doscientos ochenta y dos millones diecisiete mil pesos)**, siendo su texto definitivo según se expresa a continuación:

"SEXTO: MONTO Y TRANSFERENCIA:

El monto de la transferencia desde el Programa de Inversión del Gobierno Regional de La Araucanía, a la Institución Receptora, será hasta la suma de **M\$ 1.282.017 (Mil doscientos ochenta y dos millones diecisiete mil pesos)**, que se financiará con cargo al Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", ítem 03 " A Otras Entidades Públicas", recursos que deben ser destinados única y exclusivamente a la ejecución de las iniciativas contempladas en la cláusula TERCERO de esta convención".

Estos recursos se distribuirán de la siguiente manera:

ÍTEM	CONVENIO VIGENTE (M\$)	MONTO AUMENTO SOLICITADO (M\$)	MONTO TOTAL SOLICITADO AÑO 2019 Y POSTERIORES (M\$)
CONTRATACIÓN DE PROGRAMA	656.429	571.158	1.227.587
GASTOS ADMINISTRATIVOS	25.588	28.842	54.430
Total recursos	682.017	600.000	1.282.017



B) Prórroga del Plazo: Las partes vienen en modificar la vigencia de dicho Convenio, extendiendo sus efectos hasta el **30 de junio de 2025**. En consecuencia, para todos los efectos legales, el párrafo primero de la Cláusula **DÉCIMO TERCERO** del convenio de transferencia suscrito con fecha 10 de octubre de 2019, pasa a tener el siguiente tenor.

“DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA:

El presente Convenio empezará a regir a partir de la total tramitación del último del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá hasta la aprobación del Informe Técnico final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al **30 de junio de 2025.**”

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del convenio original suscrito con fecha 10 de octubre del 2019 entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Cooperación Técnica, referido en el número 1 de la cláusula PRIMERA de esta convención, cuyas cláusulas en todo lo demás se entienden plenamente vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que la presente convención empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la **Entidad Receptora** de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

QUINTO. PERSONERÍAS:

La personería con que concurren a este acto el Sr. Gobernador Regional **LUCIANO RIVAS STEPKE** para actuar en representación del Gobierno Regional de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 1035 de fecha 14 de julio 2021 del Gobierno Regional de La Araucanía, que contiene Acta de Proclamación y Sentencia del TRICEL de fecha 09 de julio 2021. Por su parte la personería de la Director Regional don **CRISTIAN ANDRÉS EPUIN BREVIS**, para actuar en representación de **SERCOTEC**, consta en escritura pública de delegación de poder de fecha 02 de agosto del 2022, autorizada ante Notario Público titular de la Novena Notaría de Santiago don Pablo González Caamaño, bajo repertorio N° 4501-2022. Los documentos mencionados no se insertan por ser conocidos de los comparecientes.

SEXTO.: EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Gobierno Regional y dos en poder de la Dirección Regional del Servicio de Cooperación Técnica.



SEPTIMO. DOMICILIO Y COMPETENCIA:

Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someterán a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

En comprobante previa lectura, ratifican y firman.



CRISTIAN ANDRÉS EPUIN BREVIS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA – SERCOTEC
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



LUCIANO RIVAS STEPKE
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



LRS/CFC/LLG/SAR/DJG/JCM

